

INT
9A
COPIA INFORMATIVA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

**“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA
EDUCACION”
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1737 -2015/MPS-GSCY GRD**

Sullana, 09 de Septiembre del 2015

VISTO: La Resolución Gerencial N°1209-2015/MPS-GSCyGRD de fecha 17.06.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 08.07.2015, al administrado el Sr. Hesiten Alan DOMINGUEZ HERAS Con DNI N° 43702615 domiciliado en Calle Las Palmeras Mz. Ñ, Lote 16 Urb. Popular Villa La Paz- Sullana **“POR NO CULPLIR EL HORARIO ESTABLECIDO EN LA AUTORIZACIÓN”**, con Código de infracción C-104, Equivalente al 200% de la UIT.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un período de diez días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador, sin embargo deberá tenerse en cuenta que el administrado no ha presentado descargo dentro del plazo subsanando la Notificación de Cargo, es mismo que se tomara en cuenta al momento de resolver.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado a la Persona Jurídica el Sr . Hesiten Alan DOMINGUEZ HERAS Con DNI N° 43702615 domiciliado en Calle Las Palmeras Mz. Ñ, Lote 16 Urb. Popular Villa La Paz- Sullana **“POR NO CULPLIR EL HORARIO ESTABLECIDO EN LA AUTORIZACIÓN”**, con Código de infracción C-104, 200% de la UIT.. Sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones, proponer prácticas de pruebas, con los informes respectivos y facultativos correspondientes.

Notifíquese al presunto infractor en el domicilio Ubicado en Calle Las Palmeras Mz. Ñ, Lote 16 Urb. Popular Villa La Paz - Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

L.E.C.P/d.a.m.t.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES